

**FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**

**BOGOTÁ D.C.  
DICIEMBRE 2021**

**TABLA DE CONTENIDO**

**TABLA DE CONTENIDO** .....2

**CAPÍTULO 1** .....8

**CONDICIONES GENERALES** .....8

**1.1 CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** .....8

**1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA** .....9

**1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:** .....9

**1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** .....11

**1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN** .....11

**1.6 NO OBLIGATORIEDAD DE LA APERTURA Y ADELANTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA** .....12

**1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL CONTEXTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**.....12

**1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PROPUESTAS** .....12

**1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O DE ENTREGA**.....12

**1.10 PLAZO DEL CONTRATO** .....12

**1.11 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN** .....13

**1.12 FORMA DE PAGO.** .....14

**1.13 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO** .....15

**1.14 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS** .....16

**1.15 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** .....16

**1.16 CORRESPONDENCIA.**.....16

**CAPÍTULO 2** .....16

**FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA** .....16

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO** .....16

**2.1.1 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN** .....18

**2.1.2 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN** .....18

**2.1.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** .....18

**2.1.4 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN**.....18

**2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** .....18

**2.3 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**.....19

**2.4 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN** .....19

**2.5 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** .....19

**2.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)** .....20

**2.7 AUSENCIA DE PROPONENTES O RECHAZO DE TODAS LAS PROPUESTAS** .....21

**2.8 VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE OFERTAS: (OFERTA MÁS FAVORABLE)** .....21

**2.8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.....21

**2.9 PUBLICACIÓN, TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS POR FALTA DE DOCUMENTOS**.....21

**2.10 RECHAZO DE LA PROPUESTA**.....22

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:</b> .....	<b>22</b>
<b>2.11 ÚNICA PROPUESTA HABILITADA.</b> .....	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO 3</b> .....	<b>24</b>
<b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO 4</b> .....	<b>25</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>25</b>
<b>4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>25</b>
<b>4.2 VALIDEZ DE LA OFERTA</b> .....	<b>25</b>
<b>4.3 OFERTA</b> .....	<b>25</b>
<b>4.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>26</b>
<b>4.5 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR</b> .....	<b>26</b>
<b>4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA</b> .....	<b>26</b>
<b>4.7 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>26</b>
<b>4.7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO</b> .....	<b>26</b>
<b>4.7.2 REQUISITOS HABILITANTES.</b> .....	<b>26</b>
<b>4.7.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.</b> .....	<b>26</b>
<b>4.7.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.</b> .....	<b>29</b>
<b>1. EXPERIENCIA GENERAL</b> .....	<b>29</b>
<b>2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE</b> .....	<b>30</b>
<b>4.7.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</b> .....	<b>32</b>
<b>4.7.2.4. REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES</b> .....	<b>34</b>
<b>4.7.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:</b> .....	<b>36</b>
<b>CAPÍTULO 5</b> .....	<b>41</b>
<b>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>41</b>
<b>5.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>41</b>
<b>5.2 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>41</b>
<b>5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA</b> .....	<b>42</b>
<b>5.4 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>42</b>
<b>CAPITULO 6</b> .....	<b>42</b>
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b> .....	<b>42</b>
<b>6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA</b> .....	<b>42</b>
<b>6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA</b> .....	<b>43</b>
<b>6.3 OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS</b> .....	<b>44</b>
<b>CAPITULO 7</b> .....	<b>45</b>
<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b> .....	<b>45</b>
<b>7.1 ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN</b> .....	<b>45</b>
<b>7.1.1 ADJUDICACIÓN.</b> .....	<b>45</b>
<b>7.1.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN</b> .....	<b>45</b>
<b>7.1.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.</b> .....	<b>45</b>
<b>7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> .....	<b>45</b>
<b>7.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>45</b>
<b>7.4 INDEMNIDAD DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS</b> .....	<b>45</b>
<b>7.5 CESIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>46</b>

<b>7.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL CONTRATISTA O SU PERSONA.....</b>	<b>46</b>
<b>7.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....</b>	<b>47</b>
<b>7.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES .....</b>	<b>47</b>
<b>7.9 IMPUESTOS.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO NO. 1 .....</b>	<b>49</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO NO. 2.....</b>	<b>50</b>
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO NO. 3.....</b>	<b>52</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO NO. 4.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO PERSONAL MINIMO PROPUESTO .....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO NO. 5.....</b>	<b>55</b>
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO NO. 6.....</b>	<b>57</b>
<b>FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO NO. 7.....</b>	<b>58</b>
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO NO. 8.....</b>	<b>59</b>
<b>MODELO DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO NO. 9.....</b>	<b>60</b>
<b>MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES.....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO NO. 10.....</b>	<b>61</b>
<b>PERFILES ADICIONALES .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO NO. 11 .....</b>	<b>63</b>
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIA A1.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO NO. 12 .....</b>	<b>64</b>
<b>ESTUDIO DE SECTOR (PDF ADJUNTO).....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO NO. 13 .....</b>	<b>64</b>
<b>AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES (PDF ADJUNTO) .....</b>	<b>64</b>

## INTRODUCCIÓN

### PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo tercero del Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos (FND) contenido en la Resolución 001 de 2009, los Términos de Referencia (TDR) del procedimiento de selección de INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2021, podrán ser objeto de consulta en la siguiente página web: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>

Dicho portal web constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la FND y los interesados, así como de los mensajes de datos transmitidos por la entidad para este proceso.

Por lo anterior, es obligación de los interesados consultar de manera permanente la precitada dirección web.

Las solicitudes que realice la FND a los interesados para que aclaren o subsanen sus ofertas, serán realizadas mediante el correo electrónico [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co) y se dirigirán a las direcciones de correo electrónico que reporte el interesado en su oferta.

### PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La FND garantizará a los interesados en el presente proceso contractual el derecho de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual, en estos Términos de Referencia, se establecerán las etapas que les permiten el conocimiento de esas actuaciones y se les otorgará un término razonable para presentar observaciones. Con lo anterior, se logra establecer un control adicional sobre el procedimiento de selección contractual y se garantiza el principio de transparencia.

### CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES INICIALES

Este documento consagra los TDR de la Invitación Pública y su publicación en la página web no compromete a la Federación a mantener el contenido de los mismos.

La presente Invitación ha sido elaborada de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la FND, que por tratarse de una entidad pública de segundo grado, se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado aplicables a esta clase de actuaciones tratándose de una entidad sin ánimo de lucro (art. 6, Estatutos), por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, en el presente proceso de selección se aplicará el Manual Interno de Contratación de la Federación (Resolución No. 001 de 2009), el cual señala en su artículo segundo que, los contratos

que celebre la FND se registrarán por las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad.

En ese sentido, el presente proceso se registrará por las normas señaladas anteriormente y por los TDR de la presente Invitación Pública, que se han fundamentado en los requerimientos contenidos en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia presentado por la Subdirección de Gobierno y Regiones y Subdirección de Acuerdos y Convenios.

Por lo anterior, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta según se señala en los TDR de esta invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, comparables, que permitan una selección objetiva y eviten la no adjudicación del Proceso de Invitación Pública - Federación Nacional de Departamentos-FND-IP-007 de 2021.

Los TDR de esta invitación deben analizarse y ser contestados y atendidos, punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicándose en forma clara y precisa todos los datos que en cada caso correspondan y anexándose los documentos requeridos en el mismo.

Las expresiones proponentes y oferentes usadas en estos TDR tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, a cualquier interesado en participar en este proceso de Selección de Contratistas, le **REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE EN UN TODO Y DE MANERA PRECISA A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS EN ÉL PREVISTOS.**

**Nota:** En virtud de los principios de publicidad y transparencia, cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar por escrito y a su propio costo o cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas o de las actuaciones generadas del presente procedimiento de selección, siempre y cuando no se encuentren sometidos a reserva de conformidad con la ley.

Para garantizar la transparencia, el debido proceso, la economía y responsabilidad inherentes al presente procedimiento de selección, la Federación Nacional de Departamentos no suministrará datos referentes a las propuestas durante el plazo de verificación de los requisitos.

De igual manera, en el evento en que el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la FND así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

#### **SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES:**

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con la FND.
2. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos señalados en estos términos

de referencia.

3. Tener en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido en el presupuesto oficial para este procedimiento de Invitación Pública.
4. Proceder a reunir la información y documentación soporte exigida, y verificar la vigencia de aquella que se requiera.
5. Seguir las instrucciones que en estos TDR se imparten para la elaboración de las propuestas.
6. Identificar la propuesta de contrato en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora límite previstas para el cierre de la presente Invitación Pública. En ningún caso se recibirán, evaluarán, ni tendrán en cuenta propuestas fuera del tiempo previsto en el cronograma del presente proceso de selección, se trata de términos perentorios y preclusivos.
8. Cualquier persona podrá formular consultas referentes a la invitación, de conformidad con el sistema de PQRS de la FND. Ningún convenio verbal con el personal de la FND antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la FND para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en los TDR, la FND podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Lo anterior opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o deriva en la ocurrencia de un factor que se considere excluyente.
11. Toda comunicación referente al presente proceso deberá ser dirigida a nombre de FND, dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m., en jornada continua, en días hábiles, de acuerdo con el cronograma establecido. Las comunicaciones enviadas mediante correo electrónico por fuera del horario anterior, se entenderán recibidas el siguiente día y hora hábil a su recepción.
12. Todo documento que pretenda hacerse valer dentro del presente proceso de selección, y que requiera trámites de legalización, consularización o apostilla, sólo será tenido en cuenta por la FND cuando se presenten acompañados de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de legalización, apostilla o consularización, esto es, se deben presentar con las formalidades que establece el Artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998, el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas que rigen la materia. De igual manera, se aclara a los oferentes que todos los documentos que se alleguen con relación a este

proceso, tanto en su etapa precontractual y postcontractual, deberán ser presentados en su idioma original con su respectiva traducción al idioma español.

## **DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN**

Será responsabilidad de los proponentes realizar todos los análisis que sean necesarios para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con los suministros, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones de estos TDR y en general, todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales los oferentes presentarán sus propuestas. Así mismo, debido a las especiales condiciones generadas por la Pandemia COVID-19, incluyendo las políticas y directrices en materia de bioseguridad, aislamiento y otras restricciones relacionadas con la emergencia sanitaria, es menester considerar los efectos y consecuencias que dicha circunstancia pudiere generar o impactar en la propuesta a presentar, de ahí que no habrá lugar posteriormente a reclamaciones ni reconocimientos por este aspecto.

De estos TDR y sus soportes no se debe deducir declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, la situación macroeconómica, tributaria y fiscal, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo el servicio, que lleguen a soportar la oferta de los interesados.

## **CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS se permite convocar, en los términos del artículo décimo tercero de la Resolución 001 de 2009 - Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos, a una SELECCIÓN DE CONTRATISTAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, con el fin de adjudicar el proceso de selección que tendrá el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS”. Lo anterior, de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos TDR y en los demás documentos que lo integren, así como en la propuesta de contrato que resulte adjudicada.

Por lo expuesto, una vez adelantado todo el procedimiento de selección contractual, el contratista deberá suscribir y cumplir el respectivo contrato, según se detalla en los TDR los documentos previos y la oferta o propuesta respectiva.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes TDR contemplados en esta INVITACIÓN PÚBLICA, los cuales constituirán parte integral del contrato.

## **1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA**

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, requiere seleccionar el contratista para ejecutar un contrato con el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.” Lo anterior, de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, en los demás documentos que lo integren y en la propuesta de contrato que resulte adjudicada.

## **1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:**

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, para el desarrollo y ejecución del respectivo contrato a suscribir, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones y manifestaciones presentadas en su oferta y en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas**, las cuales hacen parte integral del contrato, así como trabajar con base en el texto de la Constitución Política de Colombia de 1991 entregado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y avalado por el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo Multilateral No. 0616 de 2021, suscrito el 29 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación y la Federación Nacional de Departamentos, con el propósito de realizar la edición, corrección de estilo, revisión de concordancias, comentarios, notas de editor y creación de un diseño propio, para que las personas puedan conocerla en una versión que contenga el texto constitucional actualizado. En especial se obliga a:

1. Diseñar el texto contentivo de la Constitución Política de Colombia de 1991, a partir del documento entregado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que incluye notas de vigencia, y notas jurisprudenciales, revisión concordancias, notas y decisiones de exequibilidad e inexecutable, actualizados a noviembre de 2021, realizando el análisis y ajuste investigativo y cognoscitivo de las notas de editor, concordancias y comentarios por parte de un grupo de investigadores, incorporándolas en un texto limpio definitivo, para mejor comprensión del público

al que va dirigido el proyecto, actualizado a 31 de noviembre de 2021. El Ministerio de Justicia entregará el prólogo elaborado por el Presidente de la Corte Constitucional y el estudio introductorio elaborado por uno de los magistrados de la misma Corte, así como de otras figuras que se decidan en el Comité Técnico del nombrado convenio.

**2.** Diseñar y entregar para aprobación del supervisor y del Comité Técnico del Convenio 0616 de 2021, el diseño integral en medio digital o documento electrónico de la Constitución Política de Colombia de 1991 a full color y acorde con las especificaciones técnicas del anexo No.1., el cual debe incluir la propuesta de portada avalada por Presidencia de la República y diseñada por el DNP, la cual será proporcionada por la FND. El Comité Técnico podrá presentar observaciones y/o solicitudes de ajuste al diseño propuesto por el contratista, que deberán ser atendidos en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas para la correspondiente aprobación.

**3.** Reproducir e imprimir un (1) millón de ejemplares del texto de la Constitución Política de Colombia de 1991 aprobado por el supervisor del contrato y el comité técnico del Convenio 0616 de 2021, a full color, y acorde con las especificaciones técnicas del anexo No.1, en el plazo establecido para ello en el numeral 2.1, el cual no podrá superar el plazo del presente contrato.

**4.** Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los elementos de impresión, de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, la oferta y el anexo No. 1.

**5.** Garantizar la calidad y durabilidad de los materiales dispuestos para el desarrollo total del presente contrato.

**6.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los elementos objeto del contrato.

**7.** Cumplir a cabalidad y de manera integral con las normas de derechos de autor y propiedad intelectual que rigen la actividad objeto del presente contrato.

**8.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación donde se dé certeza al Comité técnico de que los aportes elaborados o efectuados por el contratista en cuanto a comentarios, notas de editor, concordancias y demás del texto definitivo cumple a cabalidad con las normas de derechos de autor y propiedad intelectual que rigen la actividad objeto del presente contrato.

**9.** Entregar al supervisor del contrato tres (3) muestras del trabajo de impresión del ejemplar de la Constitución Política de Colombia de 1991 diseñada en tamaño y color reales para su respectiva aprobación, previo a imprimir el número total de textos. **Sin la aprobación expresa y por escrito del Comité Técnico del Convenio 0616 de 2021 no se podrá proceder con la impresión de los ejemplares.**

**10.** Entregar a la FND y en sus instalaciones cada uno de los ejemplares de la Constitución Política de Colombia de 1991 diseñada y aprobada por el Comité Técnico, debidamente contados y empacados en material de cartón o corrugado que los proteja para su correcta distribución.

**11.** Garantizar la calidad de la impresión y color con el fin de no alterar la diagramación de las imágenes institucionales.

**12.** Garantizar el papel de la impresión de cada uno de los ejemplares de la Constitución Política diseñada, teniendo en cuenta las características del requerimiento.

**13.** Reemplazar cada uno de los ejemplares en caso de verificarse el mal estado del papel dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

**14.** Atender todos los requerimientos que realice la FND durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, y en la invitación pública.

**15.** El contratista se obliga a mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término total de la duración del contrato.

**16.** Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

#### **1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado de la presente Invitación Pública se regirán por los Estatutos de la Federación Nacional de Departamentos, el Manual Interno de Contratación de la FND (Resolución No. 001 de 2009), el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se adoptarán las decisiones y se ejecutarán las acciones pertinentes y procedentes para dar cumplimiento a los postulados inherentes a los principios generales de la actividad contractual de entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#### **1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la FND (Resolución 009 de 2010) en su artículo décimo tercero, la Federación realizará un procedimiento de selección de contratistas por Invitación Pública cuando el valor estimado de la contratación supera la suma equivalente a seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes, modalidad por medio de la cual, la FND seleccionará al contratista a partir de procedimiento abierto e invitación pública a través de un aviso en un medio de comunicación de amplia circulación nacional a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas de conformidad con las respectivas reglas de participación.

El procedimiento se iniciará con la publicación del proyecto de TDR en la página web de la Federación (<https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>).

Los interesados podrán formular observaciones a los términos de referencia en el término que se determine en cada caso.

La FND dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en la página web de la Federación (<https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>), hasta tres (03) días antes de la fecha de cierre. En el mismo término, la FND podrá modificar los términos de referencia mediante adenda publicada en la página web de la Federación (<https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>).

Después de la fecha de cierre, el Comité Evaluador Designado publicará en la página web de la entidad los informes de evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, por un término de tres (3) días hábiles para que los oferentes, durante

dicho término, presenten por escrito observaciones.

La modalidad antes descrita será utilizada para el presente procedimiento de selección, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación supera los seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes para 2021.

**1.6 NO OBLIGATORIEDAD DE LA APERTURA Y ADELANTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA**

Ninguna información contenida en esta Invitación Pública constituye, per se, una promesa de celebración de contrato. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la FND.

**1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL CONTEXTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la FND, no constituye asesoría a los oferentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría de llegar a requerirla, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante.

**1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PROPUESTAS**

En aplicación del artículo 83 de la Constitución Política, la FND presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio de que pueda ser constatada para asegurar su veracidad.

**1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O DE ENTREGA**

Se establece como lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la FND Sede 1 localizada en la AV. Calle 26 No. 69B-53 Oficina 604 y Sede 2 localizada en la AV. Calle 26 No. 69 - 63 Oficina 504.

**1.10 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de febrero de 2022, distribuidos en términos generales así:

DESCRIPCIÓN DE FASE	TIEMPO
FASE 1. DISEÑO DEL TEXTO CONTENTIVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	8 DÍAS CALENDARIO

<p><b>FASE 2. ENTREGA DEL DISEÑO INTEGRAL EN DIGITAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 Y ENTREGA DE LA MUESTRA DEL TRABAJO DE IMPRESIÓN DEL EJEMPLAR DISEÑADO EN TAMAÑO Y COLOR REALES PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. Nota: EL DISEÑO DIGITAL DEFINITIVO SERÁ EL APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO.</b></p>	<p>6 DÍAS CALENDARIO</p>
<p><b>FASE 3. IMPRESIÓN Y ENTREGA DE MIL (1.000) EJEMPLARES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.</b></p>	<p>6 DÍAS CALENDARIO</p>
<p><b>FASE 4. IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LOS RESTANTES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (999.000) EJEMPLARES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.</b></p>	<p>25 DÍAS CALENDARIO</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>45 DÍAS CALENDARIO</b></p>

Dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **1.11 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Para establecer el valor del presente proceso y la justificación de este, las entidades participantes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL No. 0616 DE 2021, suscrito el 29 de septiembre de 2021, realizaron un estudio detallado de las posibilidades o alternativas que existen en el sector para satisfacer la necesidad del objeto del contrato y su alcance. En razón de lo anterior, en el Anexo 12 “Estudio de Sector” se encuentra detallado el proceso adelantado con este propósito y que consistió en la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores.

Con el objetivo de definir los precios de referencia del proceso en estudio, se realizó una solicitud de información a proveedores por medio de correo electrónico, en donde se recibió respuesta de seis (6) empresas del sector.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y analizadas en el estudio de sector, se tiene que en promedio el valor unitario del ejemplar de la Constitución política de Colombia de 1991 asciende a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.799), de manera que el promedio de la impresión de (un) 1 millón de ejemplares de la Constitución Política de Colombia de 1991 es de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.798.666.667), de acuerdo con lo anterior, se tiene un presupuesto oficial de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3,700,000,000), los cuales garantizan que efectivamente se cumpla la necesidad y vela por la materialización de los principios de economía y eficiencia en el gasto público.

De acuerdo con la fórmula utilizada en el estudio de mercado que es “la mediana”, es decir, Si n es par, la mediana es la media aritmética de los dos valores centrales. Cuando n es par, los dos datos que están en el centro de la muestra ocupan las posiciones  $n/2$  y  $(n/2)+1$ . Es decir:  $M_e = (x_{n/2} + x_{n/2+1})/2$ . La cual arrojo un valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.692.000.000), el cual se utilizó para ajustar el presupuesto oficial, es decir que como presupuesto oficial se fija el valor que resulta en la mitad de todas las cotizaciones, las cuales se muestran a continuación:

No.	ACTIVIDAD	Cant. Unit.	Unidad de Medida	Cant. Requerida	PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		PROPUESTA 3		PROPUESTA 4		PROPUESTA 5		PROPUESTA 6	
					Valor Unidad IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unidad IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unidad IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unidad IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unidad IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unidad IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	<p>EDICIÓN FÍSICA</p> <p>Un millón (1.000.000) de ejemplares físicos de la obra así:</p> <p>Equipo de investigadores dirigidos por un investigador categorizado como Senior en Materias que revisan concienzudas, equitativamente, actualizaciones, Actas, Legislativos, etc., y las incorporan en un texto limpiado actualizado a noviembre de 2021. Coordinación de todo el proceso de edición e impresión de la obra.</p> <p>Formato: 100 X 140 mm cerrado (ancho X alto).</p> <p>Cantidad: 352 páginas, en Papel Bond de 60 gr., a 2 X 2 tiradas (negro + 1 Pantone).</p> <p>Encuadernación: Rústica P&amp;R.</p> <p>Embalaje: Cajas de cartón con guías más bolsa fuerte por caja.</p> <p>Entrega: Un solo destino en la ciudad de Bogotá, en la dirección que indique la FND.</p>	1	EJEMPLAR	1000000	\$ 2.725	\$ 2.725.000.000	\$ 3.692	\$ 3.692.000.000	\$ 4.500	\$ 4.500.000.000	\$ 5.500	\$ 5.500.000.000	\$ 5.875	\$ 5.875.000.000	\$ 6.500	\$ 6.500.000.000

Para el proceso que nos ocupa en virtud del Convenio Multilateral Interadministrativo No. 0616 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIÓN DEPARTAMENTOS, se cuenta con la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3,700,000,000) aportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 50621, de 12 de agosto de 2021, Unidad Ejecutora 12-01-01-000, Rubro Presupuestal C-1201-0800-2-0-1201003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA FORTALECER EL ACCESO AL MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL - MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA NIVEL NACIONAL, Recurso desembolsado a las cuentas de la FND.

En la FND, dicho valor, se encuentra en el presupuesto oficial amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la FND:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	No. CDP	FECHA	VALOR
Federación Nacional De Departamentos	2021001026	01/12/2021	\$ 3.700.000.000,00

### 1.12 FORMA DE PAGO.

La FND pagará el contrato de la siguiente manera:

1. El valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previa aprobación por parte del Comité Técnico y del supervisor del contrato del ejemplar definitivo de la Constitución Política de Colombia de 1991 en formato digital y recibido a satisfacción de la muestra del trabajo de impresión del ejemplar de la Constitución Política de Colombia de 1991 diseñada en tamaño y color reales.

2. El valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previa aprobación por parte del Comité Técnico y el supervisor del contrato de la entrega de mil (1000) ejemplares impresos de la Constitución Política de Colombia de 1991, debidamente empacados y listos para su distribución, en la oficina principal de la FND: Avenida Calle 26 No. 69 B - 53, Oficina 604-Bogotá D.C.

3. El valor correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, previa aprobación por parte del Comité Técnico y el supervisor del contrato de la entrega de novecientos noventa y nueve mil (999.000) ejemplares impresos de la Constitución Política de Colombia de 1991, debidamente empacados y listos para su distribución, en la bodega que proporcione el contratista para su distribución por parte de la FND.

NOTA 1: El contratista deberá radicar ante el supervisor la factura comercial, acompañada de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social debidamente suscrita por el Representante Legal o Revisor fiscal, cuando a ello haya lugar, informe de ejecución que para el efecto suscriba el supervisor del contrato donde se verifique el cumplimiento por parte del Contratista respecto de sus obligaciones, y de los demás requisitos exigidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la FND. La no presentación de estos documentos o hacerlo en forma extemporánea, exonera a la Federación del pago de intereses moratorios.

### **1.13 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Cada proponente financiará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la FND no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación Pública.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Los interesados deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas o contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la Invitación Pública y todo gasto directo e indirecto para la ejecución del contrato y que incidan en los precios propuestos. La FND deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Nota:** La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de obligaciones

pecuniarias del contrato a cargo de la FND, se hará en pesos colombianos.

#### **1.14 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS**

La sola presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que analizó completamente las especificaciones que se le entregaron con la Invitación Pública, que recibió por parte de la FND las aclaraciones necesarias, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a realizar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Por lo anterior, la oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y cierre del procedimiento de selección, por lo que el proponente no podrá retractarse de su ofrecimiento, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

#### **1.15 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La presente Invitación Pública debe ser entendida como un conjunto. Por lo tanto, se entienden como elementos integrantes de la misma, la normatividad señalada y aplicable de acuerdo con el régimen jurídico de la FND, los formatos que la acompañan, anexos y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.

En el transcurso del proceso de contratación, en caso de ser necesario, la FND dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil.

#### **1.16 CORRESPONDENCIA.**

Toda la correspondencia que se dirija a **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, con motivo de la presente invitación, deberá ser enviada a:

<p><b>Destinatario:</b> FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:secretaria.general@fnd.org.co">secretaria.general@fnd.org.co</a> <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Referencia:</b> Invitación Pública FND-IP-007-2021</p>
---

## **CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**

### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma general del proceso de la Invitación Pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
<b>PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN</b>	2 de diciembre de 2021 En Medios de Comunicación de amplia circulación nacional.
<b>PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN</b>	2 de diciembre de 2021 en la página web <a href="https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html">https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</a>
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN.</b>	Del 2 al 9 de diciembre de 2021 (5:00 p.m.), a través del correo electrónico: <a href="mailto:secretaria.general@fnd.org.co">secretaria.general@fnd.org.co</a>
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN</b>	Hasta el 10 de diciembre de 2021 (7:00 pm) en la página web <a href="https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html">https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</a>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>	Hasta el 13 de diciembre de 2021. (8:00 pm) en la página web <a href="https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html">https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</a>
<b>PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE</b>	Hasta el 17 de diciembre de 2021 a las 04:00 p.m. horas, al correo electrónico: <a href="mailto:secretaria.general@fnd.org.co">secretaria.general@fnd.org.co</a> . La entidad publicará el acta de cierre y entrega de propuestas, en la página web <a href="https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html">https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</a>
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	Del 17 de diciembre al 20 de diciembre de 2021
<b>PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Del 20 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021 a las 05:00 p.m. en la página web <a href="https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html">https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</a>
<b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LISTA DE HABILITADOS Y ADJUDICACIÓN</b>	Hasta el 27 de diciembre de 2021 (07:00 p.m.) se publicará en la página web <a href="https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html">https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html</a>
<b>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación y lista de habilitados y adjudicación.
<b>LEGALIZACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN</b>	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

**Nota:** Las fechas antes indicadas estarán sujetas a cambios o variaciones. Los cambios de fecha u hora en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad, por lo cual,

en caso de sufrir modificaciones, se dará oportuno aviso a los participantes en el presente proceso de selección, a través de la página web de la FND: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

### **2.1.1 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN**

De conformidad con el artículo décimo tercero de la Resolución 001 de 2009, los TDR del presente proceso de selección se publicarán en la página Web de la FND: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>, en la fecha señalada en el cronograma.

### **2.1.2 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN**

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, los interesados podrán enviar sus observaciones y/o sugerencias al correo electrónico [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co)

### **2.1.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Las observaciones a TDR que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas y, por tanto, se tramitarán y se dará respuesta de conformidad con los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición. Se aclara que los plazos fijados en el presente proceso de selección son preclusivos y perentorios, por tal razón no se aceptarán solicitudes con posterioridad a las fechas señaladas.

### **2.1.4 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN**

Teniendo en cuenta la facultad de la FND para llevar a cabo las modificaciones a los TDR, estas se efectuarán dentro de los plazos descritos en el cronograma.

Para ello, la FND podrá de manera unilateral mediante documento efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de la publicación para su conocimiento.

## **2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los TDR y anexar la documentación exigida en los mismos, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El interesado deberá presentar su oferta en un (1) tomo con los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los TDR, debidamente foliados en orden consecutivo ascendente.

- La propuesta deberá entregarse en medio magnético mediante correo electrónico mencionado en el cronograma.
- El tomo contentivo de la propuesta debe contar con una tabla de contenido, en la cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos allí relacionados. Todas y cada una de las páginas deberán estar foliadas.
- No se aceptarán propuestas con enmendaduras, borrones o tachones que hagan dudar del contenido de la oferta.
- El Proponente o su delegado radicarán su propuesta y los documentos correspondientes únicamente a través de mensaje de datos y/o correo electrónico, remitido a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co), a más tardar en la fecha y hora establecida en el cronograma para el **CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**. No se admitirán propuestas enviadas por correo postal o físico, por fax o dirigidas a otras direcciones de correo electrónico correspondientes a otras dependencias o vencida la fecha y hora legal colombiana dispuesta para el efecto.

### **2.3 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta serán asumidos por el proponente. Por lo anterior, la FND no reconocerá gasto alguno en caso de que no resulte favorecido el proponente con la adjudicación o en caso de que se declare FALLIDO el proceso de contratación.

### **2.4 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN**

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

### **2.5 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido firmada por la misma persona que suscriba la carta de presentación de la propuesta, siempre y cuando tal solicitud se presente antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del procedimiento de selección. La propuesta le será devuelta de cumplirse esta condición y se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta en los términos expuestos, en la diligencia de cierre no se abrirá el correo electrónico que la contenga ni los anexos o archivos adjuntos, de lo cual se dejará constancia en la diligencia y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el correo que contiene la propuesta, hecho que se entenderá surtido con la apertura al respectivo correo electrónico en el marco de la diligencia, la oferta no podrá ser retirada del proceso de selección y se entenderá como irrevocable. No se tendrán en cuenta las solicitudes de

retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre.

No será permitido que ningún proponente retire, modifique o adicione su propuesta después de la fecha de cierre de este proceso de contratación.

**Nota:** La FND no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso. Será causal de rechazo las ofertas que adolezcan de estos defectos.

## **2.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

El cierre del procedimiento de selección de Invitación Pública se realizará el día y hora indicados en el cronograma, mediante correo electrónico: [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co). la entidad publicará el acta de cierre y entrega de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre de la Invitación será comunicada por parte de la FND a todos los interesados mediante la publicación del documento respectivo, el cual hará parte de estos TDR y será publicado en la página web <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>.

De acuerdo con el Decreto 4175 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la hora referida será la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto de Metrología y se verificará con base en el reloj que para este efecto se encuentra dispuesto a través de la página web [www.horalegal.inm.org.co](http://www.horalegal.inm.org.co).

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para su recibo ni en sitios o condiciones diferentes a los previstos en el presente documento. La FND no será responsable de la apertura de una propuesta, o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o que no haya sido entregada en la dirección de correo electrónico correspondiente. La propuesta en medio digital deberá radicarse sin claves de acceso o links cerrados, de no permitirse el acceso al archivo digital al momento de la apertura de las propuestas, se entenderá que no fue presentada.

Se entenderá por **PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS** las que no sean presentadas en la dirección de correo electrónico dispuesta por la FND hasta la fecha y hora señaladas para el cierre de la Invitación, y en dicho caso se devolverán sin abrir ya que se tendrán como no presentadas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre de esta Invitación, se leerán algunos aspectos de la propuesta y se verificará el número de folios incluyendo la propuesta económica. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

De la diligencia de cierre se levantará un acta que será publicada en la página web <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>, donde se consignarán el nombre de los

proponentes, el número de folios y las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas.

## **2.7 AUSENCIA DE PROPONENTES O RECHAZO DE TODAS LAS PROPUESTAS**

Se declarará fallido el presente proceso de selección en el evento en que ningún proponente se presente a este procedimiento de selección de Invitación Pública o cuando todas las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos previstos en este documento y sean objeto de rechazo. En tal evento se actuará conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la FND.

**Nota:** En caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos y condiciones establecidos para la respectiva evaluación previstos en los presentes términos de referencia; se procederá a declarar fallido el proceso, de acuerdo con lo definido en el inciso anterior.

## **2.8 VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE OFERTAS: (OFERTA MÁS FAVORABLE)**

De conformidad con lo establecido en el artículo once del Manual Interno de Contratación de la FND, en los estudios previos del presente proceso de contratación se encuentran definidos los criterios que le permitirán a la Federación seleccionar la oferta más favorable para ejecutar el objeto contractual propuesto, en atención a las necesidades descritas por la Subdirección de Gobierno y Regiones y la Subdirección de Acuerdos y Convenios.

### **2.8.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso el Comité Evaluador designado por el Director Ejecutivo para este proceso realizará la evaluación de las propuestas en los aspectos jurídicos, financieros y económicos y técnicos, según corresponda, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en los presentes TDR, o en los documentos que lo modifiquen.

**Nota:** La FND se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará, cuando así lo estime conveniente, a las entidades estatales, privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

## **2.9 PUBLICACIÓN, TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS POR FALTA DE DOCUMENTOS**

El informe de evaluación contendrá la verificación realizada por la FND de las ofertas presentadas por los proponentes, el cual podrá ser consultado en la página web <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html> de acuerdo con el plazo fijado en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo preceptuado por el Manual de Contratación.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Dirigirse a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – Secretaría General.
- b) Entregarse y radicarse por correo electrónico [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co), dentro del plazo otorgado en el cronograma del proceso.

En caso de encontrarse que los documentos que no otorguen puntaje a la propuesta no se encuentran completos y/o requieren ser aclarados y/o complementados, la FND requerirá al proponente para que allegue dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, de conformidad con lo previsto en el cronograma de la presente invitación.

En el evento de que se venza el término para subsanar sin que se hubiese hecho la subsanación, la oferta será rechazada de plano y no se tendrá en cuenta para la evaluación. Las ofertas no podrán ser objeto de mejora ni de cambio de documentos o condiciones que los proponentes no reunían para la fecha de cierre del proceso.

**Nota:** En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

En todo caso a las observaciones presentadas al informe de evaluación por los proponentes, la FND les dará respuesta en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

## 2.10 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán causales de rechazo de las propuestas las previstas en los TDR y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Manual Interno de Contratación de la FND se rechazarán las propuestas en los siguientes eventos:

### Causales de rechazo de las propuestas:

1. El proponente o alguno de los integrantes de tratarse de una estructura plural se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, sea directamente o como integrante de una estructura plural (consorcio o unión temporal).
3. La FND detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los Términos de Referencia o presente condicionamiento para la adjudicación o ejecución contractual.

5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la FND dentro del plazo estipulado en el cronograma de los Términos de Referencia o en la oportunidad conferida para el efecto.
6. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente no permite la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
7. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses, en el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Cuando se acrediten circunstancias constitutivas de inhabilidad o impedimento ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
9. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente en la oportunidad respectiva los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
10. Cuando la FND haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta o por fuera del plazo fijado para ello por la entidad.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando no se adjunta la Garantía de Seriedad de la Oferta, junto con la propuesta.
14. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los Estudios de Oportunidad y Conveniencia y/o los TDR que rigen el presente proceso de selección.

Si un Proponente llega a encontrar una contradicción o error en los presentes TDR durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito a la FND para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión; de acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de los presentes TDR.

#### **2.11 ÚNICA PROPUESTA HABILITADA.**

Si solo un proponente resultara habilitado para participar en la Invitación Pública, la FND le

adjudicará la contratación siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los TDR y cumpla con los demás requerimientos para ello.

### CAPÍTULO 3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar la Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La vigencia de dicha garantía deberá ser por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente procedimiento de invitación pública. En todo caso, el proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato.

En el evento de que la oferta se presente en representación de una persona jurídica, de un Consorcio, promesa de sociedad futura o de una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del oferente, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio, promesa de sociedad futura o la Unión Temporal.

Asimismo, la FND teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de amparar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

En el evento de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa de la FND.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato, por lo que estará a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. De igual manera, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto disminuido en razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

El futuro contratista deberá constituir en favor de la FND una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la FND.

La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Estos amparos cubren a la FND de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de conformidad con lo previsto en el estudio de oportunidad y conveniencia, acorde con lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO de la Resolución No. 001 de 2009, por la cual se expide el Manual de Contratación de la FND.

Asimismo, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, ampara los riesgos que puedan presentarse en caso que el contratista incumpla las obligaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que utilizará para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

## CAPÍTULO 4 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

### 4.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas o cierre de esta Invitación Pública, durante dicho periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá modificar los términos o condiciones de la misma.

### 4.3 OFERTA

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los presentes TDR con sujeción a lo previsto en el artículo 845 del Código de

Comercio.

#### **4.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Se presentará **una oferta por proponente**. Ningún interesado podrá presentar más de una propuesta durante el desarrollo de la presente Invitación Pública, sea directamente o como integrante de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), so pena de rechazo de las mismas.

#### **4.5 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, allegados dentro de las propuestas, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio y en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

#### **4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

#### **4.7 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y económico y, técnico el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

##### **4.7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO**

La Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Acuerdos y Convenios y la Subdirección de Gobierno y Regiones de la FND por medio de sus representantes estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

##### **4.7.2 REQUISITOS HABILITANTES.**

###### **4.7.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

###### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente aportará la Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá estar debidamente diligenciada según el modelo suministrado por la FND, el cual se encuentra anexo a los TDR y deberá estar firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente O la persona natural, según sea el caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Manual Interno de Contratación de la FND, se requiere que, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar en su propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas jurídicas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss).

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

**El ANEXO 2 “Carta de presentación de la propuesta”** adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la FND, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

**Nota:** Ver el **ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

En caso de existir limitación de cuantía según certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, se deberá aportar la autorización escrita para suscribir contratos, emitida por el órgano respectivo.

**3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Contraloría General de la República) del proponente (Representante Legal y de la Empresa), con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

**4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) del proponente persona natural o del Representante Legal y de la Empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

**5. CERTIFICADO DE POLICÍA JUDICIAL DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL.** (Representante legal) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

**6. CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** (Policía Nacional) del proponente (Representante Legal), no mayor a 30 días calendario de expedición.

**7. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN con los datos actualizados y con fecha de generación no superior a 30 días calendario.

**8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**, en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, mediante constancia expedida por el revisor fiscal, cuando por disposición legal se requiera o por el Representante legal.

En el evento de contar con revisor fiscal, la certificación se deberá acompañar con copia de la tarjeta profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

**9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.**

**10. CERTIFICACIÓN BANCARIA**, cuya expedición no sea mayor a 90 días calendario.

**11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Toda propuesta deberá acompañarse de una garantía constituida a su costa y a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, identificada con Nit 800.244.322-6, como Entidad pública con régimen privado de contratación, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Además, se deberá adjuntar la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

- a) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del

presupuesto oficial del presente proceso.

- d) **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la FND resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la FND.
- e) **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, identificada con Nit 800.244.322-6.
- f) **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La falta de firma de la garantía de seriedad y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la FND.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que la FND solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta y de acuerdo con las condiciones antes indicadas, será causal de RECHAZO.

#### 4.7.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

##### 1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar como experiencia general en edición y publicación de mínimo 200 publicaciones académicas producto resultado de investigación, al menos 100 de ellas deben estar indexadas en una base de datos nacional o extranjera, además, que cuenten con código ISBN (International Standard Book Number), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sistema internacional de numeración para publicaciones «tipo-libro» certificado por normas ISO que identifica cada título, impreso y/o digital, de acuerdo con su procedencia (región, país o área idiomática) y número del editor. Está conformado por trece dígitos precedidos por las siglas ISBN. En Colombia el ISBN está contemplado por la Ley 98 de 1993, artículo 11, la cual establece que: “Todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley”. Según la misma Ley en su Capítulo II, Art. 3o: “Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente”.

## 2. VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE

Será considerada HÁBIL la propuesta que acredite el cumplimiento del personal con la experiencia mínima establecida en el presente documento.

A continuación, se relacionan los perfiles detallados del equipo humano mínimo que integrará el proyecto por parte del proponente el cual debe estar disponible durante la ejecución del contrato. Se debe diligenciar el formato del **ANEXO 4. Anexo Personal Propuesto**.

El equipo de trabajo mínimo propuesto no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato. El proponente asignará al proyecto los profesionales necesarios para atender las necesidades de la FND.

La FND no aceptará cambios en el equipo de trabajo presentado en la oferta el cual es verificado y aprobado por la entidad. No obstante, lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Rol	Perfil mínimo requerido	Cantidad	Dedicación
Director del equipo de investigadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesional en cualquier área del conocimiento, experto en diseño de sistemas de información para publicación de bases de datos jurídicas.</li> <li>● Título de especialización.</li> <li>● Que acredite haber desarrollado mínimo cinco (5) sistemas de información jurídica.</li> <li>● Que acredite haber sido director en mínimo cuatro (4) publicaciones jurídicas digitales.</li> </ul>	1	100%
Coordinador Investigador Senior Minciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesional titulado en derecho, administración de empresas, economía, sociología, trabajo social, ciencias políticas, historia y afines.</li> <li>● Título de doctorado y/o posdoctorado</li> <li>● Con experiencia profesional de doce (12) años después de obtener el título profesional.</li> <li>● Con experiencia específica como docente investigador de mínimo tres (3) años.</li> <li>● Que acredite haber sido director en mínimo cinco (5) artículos científicos y/o tesis universitarias.</li> <li>● Que acredite haber sido jurado en mínimo cinco (5) tesis universitarias.</li> <li>● Que acredite haber sido evaluador de artículos y/o par evaluador de al menos dos artículos científicos.</li> </ul>	1	100%
Asesor metodológico Investigador Senior Minciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesional titulado en derecho, administración de empresas, economía, sociología, trabajo social, ciencias políticas, historia, y afines.</li> <li>● Título de doctorado y/o posdoctorado</li> <li>● Con experiencia profesional de diez (10) años después de obtener el título profesional.</li> </ul>	1	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Con experiencia específica como docente investigador de cinco (5) años.</li> <li>● Que acredite ser investigador senior de COLCIENCIAS</li> <li>● Que acredite haber sido director y editor de Revistas científicas por mínimo cinco (5) años.</li> </ul>		100%
--	--	--	------

El oferente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del personal que conformará el equipo de trabajo. En la propuesta se deberá incluir la hoja de vida y los soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondiente a los tres (3) profesionales de la tabla anterior, **junto con una carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente.**

Se debe cumplir plenamente con los requisitos del personal mínimo, en caso contrario, la oferta será rechazada.

Las Hojas de Vida suministradas deben tener como mínimo los siguientes soportes:

- Formato de Hoja de Vida
- Certificaciones y/o diplomas de estudios profesionales y especializados, cursados y aprobados.
- Certificaciones laborales con la siguiente información:
  - a) Nombre de la Entidad que certifica
  - b) Nombre y número de identificación de la persona a quien se le expide la certificación.
  - c) Cargo Desempeñado y sus Funciones
  - d) Fecha de inicio y final
  - e) Firma de la persona que expide la certificación

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados, en donde puedan verificarse las funciones y el cargo. En todo caso la FND podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente. En ese caso SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS en las cuales se haya presentado dicho profesional.

#### 4.7.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) o deberán presentar los estados financieros en valores en pesos colombianos, acondicionados a las Normas Internacionales de Contabilidad, y certificados por un contador público titulado, o dictaminado por revisor fiscal según sea el caso, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores con expedición no mayor a un mes, acompañados por un anexo donde se reflejen los indicadores financieros firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda, con información con corte a 31 de diciembre de 2020 y para el RUP con expedición no superior a 30 días calendario.

#### CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR		INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	6
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,2
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	11
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 15% del presupuesto de la presente Invitación	15%

**Índice de Liquidez (Activo Corriente/pasivo Corriente).** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro de Proponentes actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 6, se evaluará como CUMPLE en este factor.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$(IL1 \times \% \text{ participación} + IL2 \times \% \text{ participación} + IL3 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \times \% \text{ participación})$

**Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total).** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 un nivel de endeudamiento menor o igual 0,2 se evaluará, como CUMPLE.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(IE1 \times \% \text{ participación}) + (IE2 \times \% \text{ participación}) + (IE3 \times \% \text{ participación}) + \dots + (IEn \times \% \text{ participación})$$

**Razón de Cobertura de Intereses:** Se define como la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras; El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, la Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 11, se evaluará, como CUMPLE.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(IR1 \times \% \text{ participación}) + (IR2 \times \% \text{ participación}) + (IR3 \times \% \text{ participación}) + \dots + (IRn \times \% \text{ participación})$$

**Nota:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Capital de Trabajo:** Son aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo se establece por la diferencia existente entre los activos corrientes totales y los pasivos corrientes totales de la empresa, acreditados mediante el registro único de proponentes actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, y cuyo resultado sea igual o mayor al 15% del presupuesto oficial asignado para la ejecución total de la presente invitación, se evaluará, como CUMPLE.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(CT1 \times \% \text{ participación}) + (CT2 \times \% \text{ participación}) + (CT3 \times \% \text{ participación}) + \dots + (CTn \times \% \text{ participación})$$

**Cumple:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

**No Cumple:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, del que se verificarán los indicadores.

Nota: En caso de proponentes que no tengan como domicilio Colombia, ni representación en el país, deberán presentar los estados financieros en valores en pesos colombianos, acondicionados a las Normas Internacionales de Contabilidad, y avalados por un contador público titulado en el país, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, y de ser necesario, los anexos correspondientes en idioma español.

#### 4.7.2.4. REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES

##### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) o deberán presentar los estados financieros en valores en pesos colombianos, acondicionados a las Normas Internacionales de Contabilidad, y certificados por un contador público titulado, o dictaminado por revisor fiscal según sea el caso, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores con expedición no mayor a un mes, acompañados por un anexo donde se reflejen los indicadores financieros firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda, con información con corte a 31 de diciembre de 2020 y para el RUP con expedición no superior a 30 días calendario.

INDICADOR		INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	≥ 0,17
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	≥ 0,15

##### Rentabilidad sobre patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0,17 se evaluará, como CUMPLE.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(IRP1 \times \% \text{ participación}) + (IRP2 \times \% \text{ participación}) + (IRP3 \times \% \text{ participación}) + \dots + (IRPn \times \% \text{ participación})$$

### **Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional/Activo Total)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,15 se evaluará, como CUMPLE. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los porcentajes de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(IRA1 \times \% \text{ participación}) + (IRA2 \times \% \text{ participación}) + (IRA3 \times \% \text{ participación}) + \dots + (IRAn \times \% \text{ participación})$$

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores establecidos.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme el Registro Único de Proponentes (RUP) o deberán presentar los estados financieros en valores en pesos colombianos, acondicionados a las Normas Internacionales de Contabilidad, y certificados por un contador público titulado, o dictaminado por revisor fiscal según sea el caso, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores con expedición no mayor a un mes, acompañados por un anexo donde se reflejen los indicadores financieros firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda, con información con corte a 31 de diciembre de 2020 y para el RUP con expedición no superior a 30 días calendario.

**Nota:** En caso de proponentes que no tengan como domicilio Colombia ni cuenten con representación en el País deberán presentar los estados financieros en valores en pesos colombianos, acondicionados a las Normas Internacionales de Contabilidad, y avalados por un contador público titulado en el país, acompañado por la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, así como, de ser necesario, los correspondientes anexos en idioma español.

#### 4.7.2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Sobre el particular, deviene necesario indicar que no se toma como factor de selección el aspecto técnico del servicio, toda vez que todos los proponentes deben cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas, sin que existan factores adicionales que permitan su ponderación o puntuación. Por esta razón en el presente proceso dicho factor se convierte en habilitante.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

No.	Criterio	Puntaje Máximo
1	OFERTA ECONÓMICA	200
2	PERFILES DE INVESTIGADORES ADICIONALES	300
3	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIA A1	200
4	INDEXACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	200
5	EXPERIENCIA ADICIONAL PERFIL DEL DIRECTOR DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES	100
	<b>TOTAL MÁXIMO</b>	<b>1.000</b>

#### FORMA DE CALIFICAR FACTOR ECONÓMICO (200 puntos)

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el **ANEXO 3. Oferta económica.**

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y actividades, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Así mismo que no se encuentran inmersos en procesos sancionatorios o denunciado por casos de corrupción, y en caso de intervenir otras entidades o personas naturales o jurídicas sus integrantes, no pueden encontrarse inmersos en dichas conductas, so pena de rechazo de la oferta

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica deberá ser presentada de manera desagregada por cada una de las fases, mediante el diligenciamiento del **ANEXO 3. Oferta económica.**

Método menor valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la FND procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{V_{\min} \times 300}{Vi}$$

Donde,

Puntaje  $i$  = Puntaje a otorgar a oferta  $i$ ésima.

$V_{\min}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$Vi$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta  $i$ ésima.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### **PERFIL DE INVESTIGADORES ADICIONALES (300 puntos)**

Para poder obtener los puntos se deberán presentar la totalidad de los investigadores junto con la hoja de vida y los soportes, en caso de entregarse los perfiles incompletos o no entregar ningún perfil el puntaje será igual a cero. Por el contrario, si se entrega los perfiles con los soportes completos se otorgarán los 350 puntos.

Rol	Perfil mínimo requerido	Cantidad	Dedicación
Investigadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional en Abogado con experiencia de mínimo dos años en análisis jurisprudencial.</li> </ul>	5	100%

Investigador principal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesional o técnico en ciencias sociales humanas, económicas o derecho experto en edición académica.</li> <li>● Con experiencia de mínimo 5 años en análisis de vigencia expresa y tácita normativa.</li> <li>● Con experiencia de mínimo 5 años en elaboración de concordancias jurídicas.</li> </ul>	1	100%
Editor académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesional o técnico en ciencias sociales humanas, económicas o derecho experto en edición académica.</li> <li>● Más de 10 años de experiencia certificada como gerente o director de una editorial académica.</li> </ul>	1	100%

El oferente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del personal que conformará el equipo de trabajo. En la propuesta se deberá incluir la hoja de vida y los soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondiente a los profesionales relacionados en la tabla anterior, **junto con una carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente.**

El oferente que cumpla con el total de los perfiles adicionales obtendrá los 350 puntos de lo contrario su puntaje será 0.

Las Hojas de Vida suministradas deben tener como mínimo los siguientes soportes:

- Formato de Hoja de Vida
- Certificaciones y/o diplomas de estudios profesionales y especializados, cursados y aprobados.
- Certificaciones laborales con la siguiente información:
  - Nombre de la Entidad que certifica
  - Nombre y número de identificación de la persona a quien se le expide la certificación.
  - Cargo Desempeñado y sus Funciones
  - Fecha de inicio y final
  - Firma de la persona que expide la certificación
  - Fotocopia del Documento de Identidad
  - Tarjeta o Registro Profesional para los casos en que aplica

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados, en donde se pueda verificar las funciones y el cargo. En todo caso la FND podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente. En ese caso NO SE OTORGARÁN LOS PUNTOS en las cuales se haya presentado dicho profesional.

#### **GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORIA A1 (200 puntos)**

Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

Para el SNCyT los grupos de investigación deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos dentro del periodo o ventana de observación definida:

Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento:

Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.

2. Tener un mínimo de seis (6) integrantes.
3. Estar dirigido por un investigador Senior de Minciencias (Convocatoria 833 de 2018)
4. Tener siete (7) o más años de existencia (edad declarada).
5. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma

ScienTI– Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.

6. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.

7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de treinta (30) productos en los últimos cinco años declarados de existencia.

8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

MINCIENCIAS los clasifica en registrados, reconocidos y escalafonados. Los grupos reconocidos se clasifican en cuatro categorías (A1, A, B y C).

### **Categoría A1.**

Cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos.

1. Tener un Indicador de Grupo que le permita estar en el Cuartil 1 (25% superior).
2. Tener un indicador de Productos TOP que le permita estar en el Cuartil 1 (25% superior).
3. Tener un indicador de Productos Apropiación Social del Conocimiento mayor que Cero (0).
4. Tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano - Tipo A mayor que Cero (0)\*.
5. Tener un (1) Investigador Sénior o Asociado como integrante del Grupo, que esté vinculado de manera contractual en una institución que haga parte del SNCTel y que resida en Colombia.
6. Tener un (1) indicador de Cohesión mayor que Cero (0).
7. Tener al menos 5 años de existencia.

\* Para los Grupos vinculados al Sector Productivo, se homologará el criterio correspondiente a, “Tener un indicador de Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano - Tipo A mayor que Cero (0)”, la equivalencia para este criterio es, haber obtenido al menos una patente de invención Tipo, PA1, PA2, PA3 o PA4, dentro de la ventana de observación definida para el proceso de la Convocatoria.

Para poder acceder a la totalidad: el oferente debe acreditar que cuenta con un grupo de investigación clasificado, registrado, reconocido y escalafonado en categoría A1.

### **INDEXACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL (200 puntos)**

El oferente que pretenda adquirir los 200 puntos deberá acreditar por parte de un organismo internacional o nacional la indexación de sus productos resultado de investigación publicados. Lo anterior deberá aportarse certificación.

### **PERFIL DEL DIRECTOR DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES (100 puntos)**

Rol	Perfil mínimo requerido	Cantidad	PUNTAJE
Director del equipo de investigadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experto profesional en diseño de sistemas de información para publicación de bases de datos jurídicas.</li> <li>• Título de especialización.</li> <li>• Con título de especialización en derecho administrativo, público o constitucional.</li> <li>• Que acredite haber desarrollado como mínimo diez (10) sistemas de información jurídica.</li> <li>• Que acredite haber sido director en como mínimo cuatro (4) publicaciones jurídicas digitales.</li> </ul>	1	200

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje al aplicar los criterios de evaluación y ponderación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

1. La FND escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el cuadro anterior, e igualmente indicados en los términos de referencia.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en el cuadro anterior, e igualmente indicados en los términos de referencia.
3. Preferirá la oferta que haya sido radicada primero a la FND.
4. Preferirá la oferta servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

## CAPÍTULO 5 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 5.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en este proceso, hasta que la FND corra traslado a los proponentes el correspondiente traslado de los informes de evaluación de las ofertas, término en el que se podrán presentar las observaciones correspondientes por parte de los oferentes.

Todo intento evidenciado de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas, dará lugar al rechazo de la oferta.

### 5.2 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se

realizarán dentro del plazo indicado en el cronograma de este proceso de selección.

### **5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos TDR obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores y criterios de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS TÉCNICAS.

Ninguna oferta económica podrá ser superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Será causal de rechazo la presentación de la propuesta con un valor superior. La FND evaluará los factores de calificación de las propuestas presentadas de acuerdo con las reglas establecidas en el presente numeral.

### **5.4 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Serán objeto de verificación, aquellas ofertas recibidas por parte de los interesados a presentar las mismas, teniendo en cuenta que por la modalidad de selección se trata de una Invitación Pública; asimismo, serán verificadas en sus aspectos técnicos, económicos y financieros por la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Acuerdos y Convenio, la Subdirección de Gobierno y Regiones, y en los jurídicos por la Secretaría General, quienes emitirán el respectivo informe de evaluación para la adquisición de los elementos. Los interesados podrán consultar los TDR para la presentación de ofertas en la página web: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>

## **CAPITULO 6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

### **6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA**

En desarrollo del contrato a suscribirse el CONTRATISTA se obliga con la FND:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
3. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

## **6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA**

En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con la FEDERACIÓN a:

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- 2.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
- 3.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la factura o documento equivalente respectivo, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- 4.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo del contrato.
- 5.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto del objeto contratado.
- 6.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito de manera inmediata una explicación que fundamente este acto.
- 7.** Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
- 8.** Presentar oportunamente según la forma de pago pactada, la factura electrónica validada previamente ante la DIAN, y demás soportes requeridos conforme a los procedimientos de gestión de pagos, para aprobación del supervisor.
- 9.** No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la FND.
- 10.** Cumplir con las obligaciones objeto del proceso contractual por sus propios medios.
- 11.** Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
- 12.** Suscribir acta de inicio de manera conjunta con el supervisor del contrato designado por la FND.
- 13.** Presentar el personal idóneo para la ejecución del contrato.
- 14.** Garantizar la calidad de los elementos y servicios proporcionados para el desarrollo del contrato.
- 15.** Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios,

prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

- 16.** Suministrar a su personal los uniformes, elementos de higiene, seguridad y salud en el trabajo, en caso de requerirse, según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que aplique.
- 17.** Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, así como la normatividad que expida el Distrito en la materia.
- 18.** Desarrollar las actividades necesarias para la mejora continua de protección de la información, conformado por el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno, sistema de gestión ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la FND, así como participar activamente en las actividades de sensibilización y capacitación que se convoquen.
- 19.** Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de la información de la FND, así como la seguridad y privacidad de la misma, dado que ésta es propiedad de la FND, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada al CONTRATISTA por la FND para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la FND inicie las acciones civiles y/o penales procedentes. Estos documentos estarán en la FND, con el fin de permitir a los órganos de vigilancia y control el acceso a dichos documentos, ya que es obligación legal en caso de llegar a requerirse.
- 20.** Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual.

### **6.3 OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

LA FEDERACIÓN se obligará a:

- 1.** Efectuar los pagos en los plazos convenidos para el presente contrato.
- 2.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3.** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

## **CAPITULO 7 CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **7.1 ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN**

#### **7.1.1 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

La adjudicación y la contratación respectiva se realizarán por el valor ofertado en la propuesta económica seleccionada.

El proponente favorecido deberá presentarse ante la FND a suscribir el contrato respectivo según la instrucción dada en estos documentos y demás que se le impartan.

#### **7.1.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN**

El contrato se suscribirá y perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición por parte de la FND del registro presupuestal y la constitución y aprobación de las garantías señaladas en estos Términos de Referencia.

##### **7.1.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos del contrato a suscribirse y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

### **7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de las partes, las descritas en el capítulo 6 de los presentes TDR.

### **7.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La FND ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la Subdirectora de Gobierno y Regiones, quien deberá cumplir sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020, “por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos”. El supervisor ejercerá en nombre de la FND un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas tendientes a garantizar su cumplimiento.

### **7.4 INDEMNIDAD DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

El contratista mantendrá indemne a la FND contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la FND por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la FND y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La FND, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la FND, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la FND en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la FND la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la FND tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo de la orden, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

## **7.5 CESIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de la FND.

## **7.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL CONTRATISTA O SU PERSONA.**

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de la FND.

Los contratos que celebra la FND son de naturaleza privada, por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la FND y el CONTRATISTA, ni entre la FND y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA.

Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(S).

Por las razones anteriormente expuestas, la FND se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la FND de las mismas.

Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

## **7.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este se obliga a pagar a la FND, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor de la FND, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del CONTRATISTA.

La FND se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. Conforme al artículo 1600 del Código Civil, además de la presente cláusula penal, la FND podrá reclamar al contratista incumplido los demás perjuicios que se causen.

La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la FND a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

## **7.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Manual de Contratación, las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán a través del arreglo directo y/o la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos.

## **7.9 IMPUESTOS**

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la FND son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Impuestos, la FND efectuará a las facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin que ello pueda acarrear responsabilidad alguna o costo para la FND.

Los presentes **TDR** se suscriben en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2021.



**DIDIER TAVERA AMADO**

Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Cristian Andrés Carranza Ramírez- Asesor Subdirección Acuerdos y Convenios		2/12/2021
Revisó:	Andrés E. Portella Pinzón – Contratista Secretaría General Juan Camilo Morales Trujillo – Asesor Secretaría General Óscar Julián Valencia Loaiza – Asesor Secretaría General		2/12/2021
Aprobó:	Lida Consuelo Figueroa Fonseca – Secretaria General Michelle Figueroa Pachón – Subdirectora de Acuerdos y Convenio Carolina Franco Abad-Subdirectora de Gobierno y Regiones		2/12/2021

**ANEXO No. 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN	PROCESOS
<p><b>EDICIÓN FÍSICA</b> Un millón (1.000.000) de ejemplares físicos de la obra así:</p> <p>Equipo de investigadores con al menos un investigador categorizado Senior en Minciencias (Convocatoria 833 de 2018), que revisan concordancias, exequibilidades, inexequibilidades, actualizaciones, Actos Legislativos, etc, y las incorporan en un texto limpio actualizado a noviembre de 2021. Coordinación de todo el proceso de edición e impresión de la obra.</p> <p><b>Formato:</b> 100 X 140 mm cerrado (ancho X alto).</p> <p><b>Carátula:</b> Normal sin solapas, impresa en Papel Propalcote C1S de 280 gr. a 4 X 0 tintas (full color), plastificado mate por una cara.</p> <p><b>Interior:</b> número de páginas aprobadas, en Papel Bond de 60 gr., a 2 X 2 tintas (negro + 1 Pantone).</p> <p><b>Encuadernación:</b> Rústica PUR.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugadas más bolsa fuelle por caja.</p> <p><b>Entrega:</b> Un solo destino en la ciudad de Bogotá, en la dirección que indique la FND.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>≠ Confrontación de textos</li> <li>≠ Revisión de notas para integrarlas al texto.</li> <li>≠ Listado de magistrados de la Corte Constitucional.</li> <li>≠ Actualización del texto constitucional</li> <li>≠ Corrección ortográfica</li> <li>≠ Corrección de estilo</li> <li>≠ Diseño y diagramación de carátula y páginas interiores</li> <li>≠ Obtención de dos números de ISBN: uno para la edición digital y otro para la edición física</li> <li>≠ Subida del archivo al portal WEB.</li> <li>≠ Presentación a indexación del texto constitucional definitivo</li> <li>≠ Registro como producto resultado de investigación en grupo categorizado en A1 en Minciencias</li> <li>≠ Trámite de depósito legal</li> <li>≠ Prólogo a cargo del Sr. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO, Presidente de la Corte Constitucional de Colombia; estudio introductorio a cargo del Sr. Dr. ALBERTO ROJAS RÍOS, Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia y otros debidamente seleccionados por el Comité Técnico del convenio.</li> <li>≠ Código Página Web SIJURISCOL.</li> </ul>
<p><b>Versión electrónica:</b> Se entrega un PDF con la versión electrónica de la obra, incluida en el costo de edición.</p>	<p>Archivo en PDF con protección DRM de Adobe® para subir al portal web y las instituciones que participan en el proyecto</p>

**ANEXO No. 2.**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**  
Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C.  
Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Tengo (tenemos), el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s):

NOMBRE \_\_\_\_\_

CEDULA \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA FIRMA

\_\_\_\_\_

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria.

Toda la información que integra la oferta es cierta y veraz.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato.

La propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario

Atentamente,

**Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)** \_\_\_\_\_

**Nombre completo** \_\_\_\_\_

**Dirección comercial** \_\_\_\_\_

**Anexo ( ) folios**

**ANEXO No. 3.  
OFERTA ECONÓMICA**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto que la oferta económica de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	PROCESOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS
<p><b>EDICIÓN FÍSICA</b> Un millón (1.000.000) de ejemplares físicos de la obra así:</p> <p>Equipo de investigadores con al menos un investigador categorizado Senior en Minciencias (Convocatoria 833 de 2018), que revisan concordancias, exequibilidades, inexequibilidades, actualizaciones, Actos Legislativos, etc, y las incorporan en un texto limpio actualizado a noviembre de 2021. Coordinación de todo el proceso de edición e impresión de la obra.</p> <p><b>Formato:</b> 100 X 140 mm cerrado (ancho X alto).</p> <p><b>Carátula:</b> Normal sin solapas, impresa en Papel Propalcote C1S de 280 gr. a 4 X 0 tintas (full color), plastificado mate por una cara.</p> <p><b>Interior:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>‡ Confrontación de textos</li> <li>‡ Revisión de notas para integrarlas al texto.</li> <li>‡ Listado de magistrados de la Corte Constitucional.</li> <li>‡ Actualización del texto constitucional</li> <li>‡ Corrección ortográfica</li> <li>‡ Corrección de estilo</li> <li>‡ Diseño y diagramación de carátula y páginas interiores</li> <li>‡ Obtención de dos números de ISBN: uno para la edición digital y otro para la edición física</li> <li>‡ Subida del archivo al portal WEB.</li> <li>‡ Presentación a indexación del texto constitucional definitivo</li> <li>‡ Registro como producto resultado de investigación en grupo categorizado en A1 en Minciencias</li> <li>‡ Trámite de depósito legal</li> <li>‡ Prólogo a cargo del Sr. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO, Presidente de la Corte Constitucional de Colombia; estudio introductorio a cargo del Sr. Dr. ALBERTO ROJAS RÍOS, Magistrado de la Corte</li> </ul>	<p>\$</p>

<p>número de páginas aprobadas, en Papel Bond de 60 gr., a 2 X 2 tintas (negro + 1 Pantone).</p> <p><b>Encuadernación:</b> Rústica PUR.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugadas más bolsa fuelle por caja.</p> <p><b>Entrega:</b> Un solo destino en la ciudad de Bogotá, en la dirección que indique la FND.</p>	<p>Constitucional de Colombia y otros debidamente seleccionados por el Comité Técnico del convenio.</p> <p>‡ Código Página Web SIJURISCOL.</p>	
<p><b>Versión electrónica:</b> Se entrega un PDF con la versión electrónica de la obra, incluida en el costo de edición.</p>	<p>Archivo en PDF con protección DRM de Adobe® para subir al portal web y las instituciones que participan en el proyecto</p>	

Nota1: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso.

Nota 2: El porcentaje de la oferta económica no puede superar el presupuesto oficial de la FND, ni en el valor total ni en los valores parciales, so pena de RECHAZO.

Nota 3: El porcentaje ofertado cubre en su integridad todos los costos directos e indirectos del desarrollo del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan lugar.

Atentamente,

**Nombre y Firma Representante Legal**

**CC. No.                      Expedida en**

**Cargo**

**Empresa**

**NIT Empresa**

**ANEXO No. 4.  
ANEXO PERSONAL MINIMO PROPUESTO**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto que el personal mínimo requerido de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”, es el siguiente:

Rol	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	PERFIL	FOLIOS DE LA PROPUESTA	Cantidad	Dedicación
DIRECTOR DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES				1	
COORDINADOR INVESTIGADOR SENIOR MINICIENCIAS				1	
ASESOR METODOLÓGICO INVESTIGADOR SENIOR MINICIENCIAS				1	

El cuadro anterior señala el perfil mínimo que se debe tener el equipo mínimo de trabajo el cual debe estar a disposición de la FND para la ejecución del contrato.

FIRMA \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

**Información Confidencial:** Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

**Parte Reveladora:** Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

**Parte Receptora:** Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciba información.

**Representantes:** Referido a las Partes de este proceso, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), a proteger, entre otros, la información que la **FND** revele en desarrollo del objeto del proceso

En virtud del Acuerdo, el **CONTRATISTA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la **FND**, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la **FND**.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la **FND**.

La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el **CONTRATISTA**, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al **CONTRATISTA**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La **FND** podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la **FND**.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma  
Nombre del Representante Legal  
CC No.  
Nombre o Razón Social del Proponente  
NIT No.  
Teléfonos  
Correo Electrónico  
Dirección  
Ciudad

**ANEXO No. 6**  
**FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS**  
**REQUISITOS HABILITANTES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto que las publicaciones académicas producto resultado de investigación requerido para acreditar la experiencia de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”, son las siguientes:

CÓDIGO ISBN	TÍTULO	AUTOR(ES)	AÑO DE PUBLICACIÓN	LINK

FIRMA \_\_\_\_\_ Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 7.**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

**Firma**

**Nombre del Representante Legal**

**CC No.**

**Nombre o Razón Social del Proponente**

**NIT No.**

**Teléfonos**

**Correo Electrónico**

**Dirección**

**ANEXO No. 8**  
**MODELO DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD**

Yo, XXXXX identificado como aparece al pie de mi firma, declaro que no me encuentro en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legalmente prevista, que me impida desempeñar actividades en la Federación Nacional de Departamentos, encontrándome apto e idóneo para desempeñar las actividades que se me asignen por parte de la entidad.

---

**Firma**  
**Nombre del Representante Legal**  
**CC No.**  
**Nombre o Razón Social del Proponente**  
**NIT No.**  
**Teléfonos**  
**Correo Electrónico**  
**Dirección**

**ANEXO No. 9.**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón Social de la Compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**Firma**  
**Nombres y Apellidos**  
**CC No.**

**ANEXO No. 10.  
PERFILES ADICIONALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto que los perfiles adicionales de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”, son los siguientes:

<b>Rol</b>	<b>NOMBRE E IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PERFIL</b>	<b>FOLIOS DE LA PROPUESTA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Dedicación</b>
<b>INVESTIGADORES</b>				5	
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>				1	
<b>EDITOR ACADÉMICO</b>				1	

El cuadro anterior señala los perfiles adicionales que se debe tener el equipo mínimo de trabajo el cual debe estar a disposición de la FND para la ejecución del contrato.

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre o razón social del Proponente:** \_\_\_\_\_  
**NIT:** \_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_  
**C.C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 11**  
**GRUPO DE INVESTIGACIÓN CATEGORÍA A1**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, manifiesto que el grupo de investigación A1 de INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-007-2021 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS A ELABORAR UNA EDICIÓN ESPECIAL Y ACTUALIZADA, A TRAVÉS DE UN DISEÑO PROPIO DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN (1) MILLÓN DE EJEMPLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MULTILATERAL NO. 0616 DE 2021, SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.”, es el siguiente:

NOMBRE DEL GRUPO	INTEGRANTES	GATEGORÍA	FOLIOS DE LA PROPUESTA	SOPORTES	CERTIFICACIONES

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**Nombre o razón social del Proponente:** \_\_\_\_\_  
**NIT:** \_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_  
**C.C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 12  
ESTUDIO DE SECTOR (PDF ADJUNTO)**

**ANEXO No. 13  
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES (PDF ADJUNTO)**